

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:61418

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-101065

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 19 de abril de 2013, con el N° 13-101065-00000-0000, por la(s) sociedad(es) IFCO Systems GmbH, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "CAJÓN DE TRANSPORTE Y DE PRESENTACIÓN", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2010/063807 del 20 de septiembre de 2010.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 678 del 31 de octubre de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 3438, notificado por fijación en lista el 25 de marzo de 2014, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-101065-00006-0000 del 24 de junio de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 19 que remplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que la solicitante mediante el escrito radicado bajo el N° 13-101065-00005-0000 del 24 de junio de 2014, presentó división de la solicitud originalmente presentada, referenciada con el número 13-101065-A-00000-0000, la cual será estudiada en trámite independiente y decidida en el respectivo expediente.

SEXTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SÉPTIMO: Que las reivindicaciones 1 a 19 no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:61418
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-101065

7.1. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un cajón para el transporte de productos embotellados, que permita un acceso más eficiente a los mismos, además de ser flexible en permitir almacenar diferentes tipos de contenedores, sin importar su forma. Para resolver este problema técnico, la solicitud proporciona un cajón para transporte de productos embotellados, que comprende un piso y dos paredes enfrentadas, que son plegables respecto del piso, una tercera pared que une estas dos paredes enfrentadas y también plegable respecto del piso. Comprende además un inserto para disponer el cajón en el piso de forma telescópica.

7.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 20 de septiembre de 2010, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud internacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 6'601.724	"Collapsible merchandizing container"	05/Agosto/2003
D2	WO 94/11264	"Bottle case and divider assembly"	26/Mayo/1994

El documento D1¹ divulga un cajón plegable que incluye una base y un par de paredes opuestas, pivotadas a la base (resumen).

El documento D2² divulga una caja completa para botellas, que tiene al menos una placa divisoria removible del piso y que define espacios específicos de ubicación de botella (resumen).

7.3. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

1http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20030805&CC=US&NR=6601724B1&KC=B1
2http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19940526&CC=WO&NR=9411264A1&KC=A1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:61418
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-101065

En el presente caso, el cajón reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *“Cajón, con: un piso (12); como mínimo dos pares de paredes laterales (14a, 14b, 16a, 16b) enfrentadas en cada caso, donde una primera de las paredes laterales (16b) desde el piso se extiende hacia arriba en un sentido vertical (18) al menos en parte solo lo equivalente a una altura de extracción (20) ...”* (Ver folio 10 del radicado No. 13-101065-00006-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2
Caja con	Contenedor plegable (10) (Fig. 1; Col. 4, línea 46).	Cajón (100) (Fig. 1; Pág. 5, Párr. 2).
Un piso (12);	Un miembro base (12) con un panel posterior (14) (Fig. 1; Col. 4, líneas 61 y 62).	Construcción de piso (104) (Fig. 1; Pág. 5, Párr. 2).
como mínimo dos pares de paredes laterales (14a, 14b, 16a, 16b) enfrentadas en cada caso, donde una primera de las paredes laterales (16b) desde el piso se extiende hacia arriba en un sentido vertical (18) al menos en parte solo lo equivalente a una altura de extracción (20), que es menor que la altura de una o varias de las demás paredes laterales (14a, 14b, 16a)	Paredes opuestas (28, 30, 32, 34), donde una de ellas (28) es más corta que la opuesta (30), presentando un miembro panel articulado (70), extendiéndose verticalmente (Figs. 1 y 9; Col. 6, línea 7 a Col. 7, línea 16).	No menciona
Un inserto (112) para disponer sobre el piso (12), donde el inserto (112) se conformó en relación con los productos a alojar en el cajón.	No menciona	El piso (104) presenta un patrón de costillas y de aperturas, para reducir la cantidad de plástico usado y reducir el peso de la caja, comprendido por miembros de costilla (114), puentes (218, 220), costillas (222,224, 226) (Figs. 1, 6, 16, 18; Pág. 5, Párr. 2 a Pág. 7, Párr. 1).

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan un cajón para almacenaje de productos embotellados.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el contenedor plegable de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:61418

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-101065

D1, consiste en que la anterioridad no presenta insertos con geometría específica para contener productos de diferente geometría.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el cajón de D2, consiste en que la anterioridad no presenta paredes plegables respecto del piso.

El efecto que logra el incluir un inserto con geometría variable de acuerdo con el tipo de contenedor o de producto empacado, es que permite que el cajón se emplee de manera más cómoda para almacenar cualquier recipiente no importando su forma, garantizando una reducción de coste en emplear un cajón diferente para cada producto.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el contenedor plegable conocido en D1 para almacenar diferentes tipos de productos embotellados, reduciendo el coste de fabricación de contenedores de diferente tipo?

Sin embargo, el documento D2 describe un cajón de productos embotellados (100), que comprende un piso (104), que presenta una pluralidad de costillas y de espacios en material plástico. Una de sus modalidades consiste en divisores (106, 108 y 110), que presentan en su configuración medios de fijación machos (118), que encajan con miembros hembra (114), en donde dichos miembros de fijación son movibles respecto a los miembros hembra con propósito de adecuar el espacio para el contenedor a guardar; modalidades alternas del sistema de sujeción son mostradas mediante la introducción de mallas (200, 202, 204), puentes (218, 220) y costillas (22, 224, 226) (Figs. 1, 6, 16, 18; Pág. 5, Párr. 2 a Pág. 7, Párr. 1).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría la configuración de divisores con sistema de sujeción individual de producto con las respectivas mallas, costillas y placas divisoras de D2 en el cajón plegable de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 19 no mencionan características adicionales, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante, las características esenciales de la invención no son diferentes, basado en el análisis practicado anteriormente, toda vez que el problema técnico planteado por la sociedad solicitante es obvio con la configuración encontrada en la anterioridad D2, y no revela un efecto técnico diferente.

OCTAVO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: “CAJA DE TRANSPORTE Y PRESENTACIÓN QUE COMPRENDE UN INSERTO QUE DEPENDE DEL PRODUCTO”.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:61418

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-101065

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada CAJA DE TRANSPORTE Y PRESENTACIÓN QUE COMPRENDE UN INSERTO QUE DEPENDE DEL PRODUCTO”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) IFCO Systems GmbH, advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 14 Oct 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

LUZ HELENA ADARVE GOMEZ, infopi@cardenasycardenas.com

Elaboró: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño Fernández